



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b> 28	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución</b> No.131/2016	<b>22 de Julio de</b> 2016
----------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”””III) **NUEVA PLAZA ASISTENTE TECNICO.** El Señor Director Ejecutivo, informó sobre la necesidad de crear una Plaza de Asistente Técnico, explicó que para cumplir con las competencias institucionales, la AMP ha incrementado sus actividades en muchas de sus áreas, por lo que se requiere el apoyo de una persona que cumpla el siguiente perfil. Misión del Puesto de trabajo: Brindar asistencia y apoyo administrativo al Consejo Directivo, Presidencia, Dirección Ejecutiva en relación a actividades de seguimiento, custodia, monitoreo y control de información y documentación de mayor complejidad de las diferentes áreas de la Institución, asimismo que planifique y coordine los actos y/o eventos de la Institución garantizando las normas protocolarias requeridas. Funciones/Actividades Básicas: 1. Apoyar el desarrollo y preparación de la agenda para las diferentes reuniones y otros de la Dirección Ejecutiva y de la Presidencia. 2. Coordinar las reuniones de Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y Presidencia. 3. Coordinar, convocar y preparar toda la información relacionadas con el Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva. 4. Coordinar todo lo relacionado con las misiones oficiales de los miembros del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva (reserva de hotel, itinerarios de vuelos, inscripciones, preparación de documentación, confirmaciones a eventos o recorridos entre otros). 5. Coordinar con la Unidad de Comunicaciones los eventos a que asistirán los miembros del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva. 6. Dar seguimiento a las instrucciones y trámites emanados del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva a las áreas de la Institución. 7. Recibir, revisar, clasificar, ordenar y tramitar la información que ingresa a la Presidencia y la Dirección Ejecutiva. **Perfil de Contratación.** Formación Básica: Dos años de estudios universitarios y/o Técnicos como mínimo. Conocimientos Específicos. Conocimientos de Microsoft Office y Outlook, Ortografía y Redacción, Protocolo y Etiqueta, Organización de Eventos. Experiencia Previa: Dos años mínimo como asistente de Dirección. Otros aspectos: Trabajo en equipo, capacidad para resolver problemas, flexibilidad de horarios, discreción y responsabilidad. **RESOLUCIÓN 131/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la creación de Plaza de Asistente Técnico, cuya descripción de puesto, funciones y perfil están detallados en la parte expositiva de esta resolución, con un salario mensual inicial de acuerdo a la política salarial institucional vigente. **b)** Encomendar a la Administración que inicie el proceso de reclutamiento y



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

selección respectivo. **c)** Modificar el Manual de Organización y Descripción de Puestos agregando en el mismo la plaza de Asistente Técnico; debiendo el Jefe de la Unidad Financiera incluirlo en el Presupuesto Institucional y hacer los ajustes correspondientes

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**NOTIFIQUESE.-**

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



- C.C.
- ✓ Recursos Humanos
  - ✓ Dirección Ejecutiva
  - ✓ UFI
  - ✓ Auditoría Interna

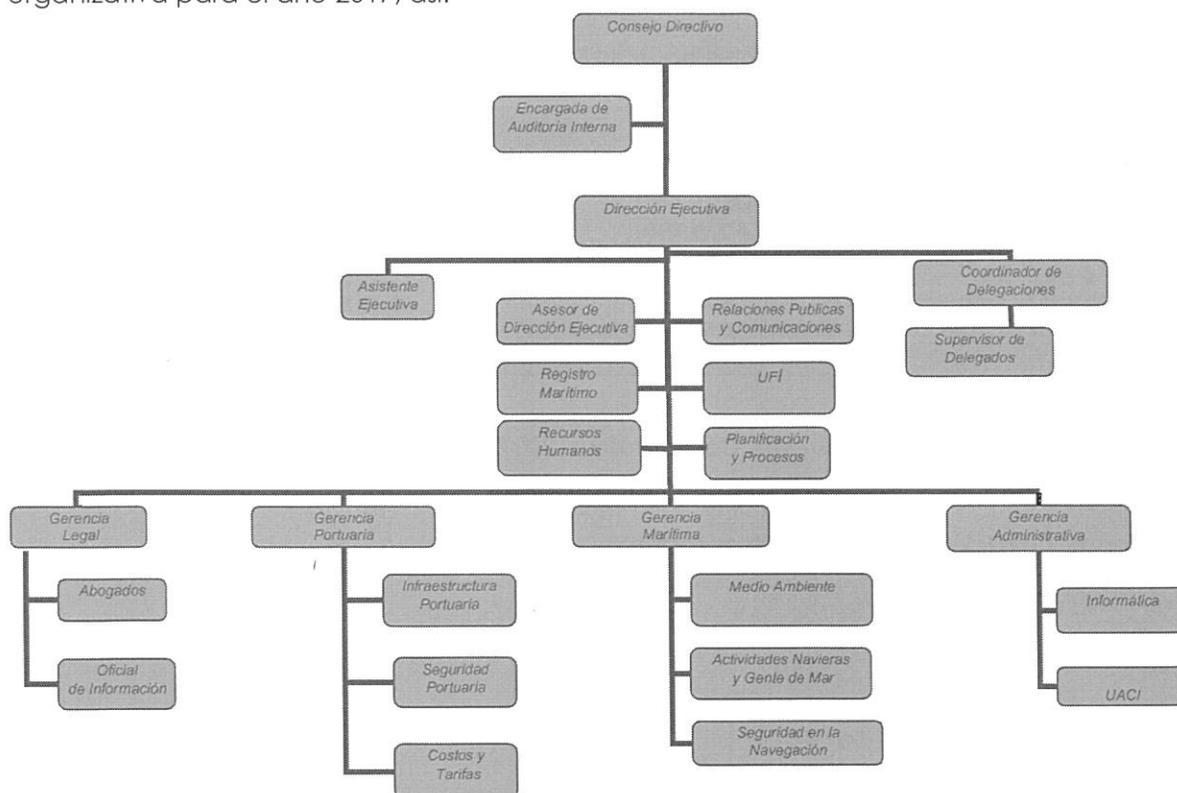


Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b>  <b>28</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución No.132/2016</b>	<b>22 de Julio de 2016</b>
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	----------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”””V) ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017. El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, presentó al Consejo Directivo el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2017. PROCESO DE FORMULACIÓN AMP 2017 – ESTATUS. Explicó que como parte del proceso de formulación presupuestaria, se siguieron los siguientes pasos: Elaboración de Planes de Trabajo, Consolidación de los planes de trabajo, Revisión y Ajustes por el Director Ejecutivo. El Jefe de la UFI precisó que es necesario enviar el Proyecto de Presupuesto 2017 al Ministerio de Hacienda, para efectos de revisión preliminar. Explicó que después de aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo de la AMP y revisado que haya sido por el Ministerio de Hacienda, se enviará formalmente al Ente Rector, con la certificación del Punto de Acta donde se aprueba el Presupuesto del año 2017; luego es llevado y procesado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y como paso definitivo, es sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa. A continuación presentó la propuesta de estructura organizativa para el año 2017, así:





Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

**Presupuesto AMP 2017 (En miles de US Dólares)**

DETALLE	PARCIAL	MONTO
<b>INGRESOS</b>		<b>3,818.3</b>
REGULACIÓN PORTUARIA	2,875.3	
SERVICIOS AMP Y OTROS	139.6	
EXCEDENTE FINANCIERO 2016	803.4	
<b>(-) EGRESOS</b>		<b>3,818.3</b>
PERSONAL	2,293.3	
BIENES Y SERVICIOS	644.8	
GASTOS FINANCIEROS	354.1	
TRANSF. CORRIENTES	48.0	
ACTIVO FIJO	423.2	
AMORTIZACIÓN DE ENDEUD.	55.00	

**PRESUPUESTO 2017 POR BIENES Y SERVICIOS (En miles de US Dólares)**

DETALLE	PARCIAL	MONTO
<b>PERSONAL</b>		<b>2,293.3</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>644.8</b>
ARTICULOS DE OFICINA	24.8	
UNIFORMES	9.7	
SERVICIOS BASICOS	96.3	
CAPACITACIONES	35.0	
MANTENIMIENTOS	71.4	
ARRENDAMIENTOS	27.8	
ALIMENTOS	40.9	
VIGILANCIA	30.0	
COMBUSTIBLE Y LLANTAS	33.5	
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	15.3	
PASAJES Y VIATICOS	82.6	
CONSULTORIAS	68.0	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	109.4	
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>		<b>354.1</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>48.0</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>		<b>423.2</b>
EQUIPO INFORMATICO Y SOFTWARE	97.0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	95.0	
MOBILIARIO Y EQUIPO VARIOS	81.2	
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA	150.0	
<b>AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>55.0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,818.3</b>

**Factores de Impacto del Presupuesto Comparativo 2017-2016.** Creación de nuevas plazas de personal, Ampliaciones a Inmueble. Incremento por Licitación de seguros de personas. Renovación de vehículos. Renovación de equipo de cómputo.



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

**PRESUPUESTO COMPARATIVO 2017-2016 (En miles de US Dólares).**

CONCEPTO	2017	2016	VARIACION	%
<b>INGRESOS</b>	<b>3,818.3</b>	<b>3,161.0</b>	<b>657.3</b>	<b>20.8%</b>
<b>(-) EGRESOS</b>	<b>3,818.3</b>	<b>3,161.0</b>	<b>657.3</b>	<b>20.8%</b>
PERSONAL	2,293.3	2,203.2	90.0	4.1%
BIENES Y SERVICIOS	644.8	579.9	64.8	11.2%
GASTOS FINANCIEROS	354.1	249.9	104.2	41.7%
TRANSF. CORRIENTES	48.0	36.9	11.1	30.2%
ACTIVO FIJO	423.2	91.0	332.2	365.0%
AMORTIZ. DE ENDEU.	55.0	0.0	55.0	100.0%
<b>EQUILIBRIO</b>	<b>(0.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>(0.0)</b>	

**RESOLUCIÓN No. 132/2016.** Con base a las razones expuestas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y de conformidad al Artículo 10, numerales 17 y 18 de la Ley General Marítimo Portuaria, los señores Miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1)** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la AMP, para el ejercicio dos mil diecisiete, hasta por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 3,818.3) **2)** Se instruye al Licenciado Nelson Raúl Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, que presente el Proyecto de Presupuesto 2017 a las instancias Gubernamentales correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**NOTIFIQUESE.-**

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



Presidencia

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ UFI
- ✓ Auditoría Interna

C

C



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 28	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.134/2016	22 de Julio de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""VIII) REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL.

RESOLUCIÓN No. 134/2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA:

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 7 numerales 2, 11, 14 Y 23 de la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP), otorgan a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) la competencia de fiscalización, supervisión y control de todas las actividades de transporte marítimas y portuarias de El Salvador, así como la de supervisar las actividades operacionales que se desarrollen en los puertos.
- II) Que el Consejo Directivo de la AMP posee dentro de sus atribuciones legales, la facultad de aprobar disposiciones administrativas y regulaciones para garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo de la actividad marítimo portuaria, tal como dispone el Art. 10 numeral 23.
- III) Que el Artículo 24 del Reglamento Ejecutivo de la LGMP, otorga dentro de la función supervisora de la AMP, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas, por parte de las Autoridades Portuarias Locales y los demás sujetos establecidos en el Artículo 3 de la LGMP, en lo aplicable, procurando que se brinden servicios adecuados a los usuarios.
- IV) Que la Ley permite que la facultad de supervisión de la AMP pueda ser ejercida a través de múltiples mecanismos, tales como reuniones de trabajo, inspecciones oculares o documentales, requerimiento de informes periódicos, acceso a programas informáticos, e instalación de instrumentos y equipos de observación directa en las instalaciones portuarias, siendo esta función cambiante e innovadora para adaptarse a las necesidades de progreso que el país requiere.

**POR TANTO**, con base en el Artículo 10 Numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, aprueba la siguiente:



## REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL

**Artículo 1.-** Después del Artículo 6 agregar el Artículo 6-A con el siguiente texto:

### **Artículo 6-A.- Centro de Monitoreo**

Como parte de la función supervisora de los aspectos operativos en los puertos, se establece un Centro de Monitoreo de recintos portuarios, el cual funcionará en tiempo real, y podrá desarrollar su actividad por medio de cámaras, drones y equipos electrónicos instalados en cada recinto.

**Artículo 2.-** Agregar al Artículo 7 los siguientes literales:

- j) Verificar el uso y el mantenimiento de la infraestructura y superestructura portuaria;
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la calidad de los servicios prestados en la instalación portuaria;
- l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad operacional y a la normativa medioambiental;
- m) En los casos de afectación de las operaciones portuarias, verificar que su restablecimiento se realice en el menor tiempo posible;
- n) Verificar el cumplimiento de cualquier otra obligación exigible a las entidades sujetas a supervisión de la AMP.

**Artículo 3.-** Agregar al Artículo 8 los siguientes literales:

- k) Diseñar e implementar los sistemas de control que considere necesarios para llevar a cabo la supervisión;
- l) Requerir al Operador Portuario las facilidades necesarias para realizar las actividades de instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos que fueren necesarios para la labor de supervisión;
- m) Disponer la instalación de equipos en las diversas instalaciones portuarias, siendo responsable de su instalación, operación, mantenimiento y retiro de los mismos;
- n) Requerir la preservación e integridad de los equipos que la AMP pudiera haber instalado.

**Artículo 4.-** Intercalar entre los Artículos 8 y 9 el Artículo 8 -A con el siguiente texto:

### **Artículo 8-A.- Confidencialidad**

El personal de la AMP responsable de toda actividad de supervisión, estará obligado a utilizar la información únicamente con fines institucionales; y a mantener la confidencialidad en los casos calificados como tales en el marco de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 5.-** Agregar después del Artículo 17 el Artículo 17-A, con el siguiente texto:



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

### **Artículo 17- A.- Obligaciones de las Entidades Supervisadas**

Las Autoridades Portuarias Locales y los Operadores Portuarios y de Terminales Marítimas están obligados a:

- a) Brindar todas las facilidades al personal autorizado por la AMP, para ejecutar las pruebas técnicas y mediciones solicitadas con los aparatos y equipos de la propia empresa o con aquellos con cuenta la AMP o la empresa que ésta hubiere contratado.
- b) Proporcionar las facilidades necesarias para que la AMP realice las actividades de instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos que sean necesarios para llevar a cabo la actividad de supervisión;
- c) Preservar la integridad de los equipos que la AMP o la empresa contratada pudiere haber instalado;
- d) Firmar las actas de inspección o formulario correspondiente autorizado por la AMP, para recopilar información en la labor de supervisión.

**Artículo 6.-** Agregar el Artículo 17-B, con el siguiente texto:

### **Artículo 17-B.- Aviso de Instalación de Equipo**

Con una anticipación de por lo menos tres días hábiles, la AMP comunicará a la Entidad sujeta a supervisión, que se procederá a la instalación, mantenimiento o retiro de equipos, informando:

- a) Empresa y personal responsable de la instalación;
- b) Ubicación, fecha y procedimiento de instalación;
- c) Facilidades requeridas para la instalación: y
- d) Requerimientos técnicos, operativos y administrativos necesarios para la operación.

**Artículo 7.-** Agregar el Artículo 17 -C con el siguiente texto:

### **Artículo 17-C.- Instalación del Equipo y Funcionamiento**

Luego de la instalación del equipo necesario para la supervisión, se levantará un acta indicando el estado del equipo y quién será el responsable de la AMP y del Operador Portuario. La custodia del equipo será compartida entre el Operador Portuario y la AMP; siendo de exclusiva responsabilidad de la AMP el buen funcionamiento de los equipos.

**Artículo 8.-** Agregar el Artículo 17-D, con el siguiente texto:

### **Artículo 17-D.- Mantenimiento del Equipo**

La AMP informará al Operador Portuario con tres días de anticipación, la realización de trabajos de mantenimiento de los equipos instalados; detallando la empresa responsable, las facilidades requeridas, la fecha prevista y la duración estimada de la labor.”

**Artículo 9.-** Agregar el Artículo 17-E, con el siguiente texto.



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

**Artículo 17-E.- Remoción del Equipo**

La AMP comunicará al Operador Portuario, por lo menos con tres días de anticipación, la fecha prevista y la empresa que retirará o modificará los equipos instalados; debiendo elaborarse un acta en que conste tal circunstancia.

**Artículo 10.- Vigencia**

La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE. """"**

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**NOTIFIQUESE.-**

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente





Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 28	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.135/2016	22 de Julio de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""IX) VARIOS. 1. MISION OFICIAL A PANAMÁ A TERCER CONGRESO DEL CAPITULO DE AMERICA CENTRAL DE LA WESTERN DREDGING ASSOCIATION (WEDA). RESOLUCIÓN 135/2016. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Por motivos de Austeridad, declinar la participación de la AMP en el Tercer Congreso del Capítulo de América Central de la Western Dredging Association – WEDA a celebrarse del 13 al 15 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**NOTIFIQUESE.-**

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



Presidencia

- C.C.  
✓ Recursos Humanos  
✓ Auditoria Interna





Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 28	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.136/2016	22 de Julio de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”IX) VARIOS. 3. PUBLICIDAD TECOLOCO.COM. RESOLUCIÓN 136/2016. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar la erogación de fondos por \$1,872.98 para la contratación de publicidad On Line por parte de la empresa Tecoloco.com, para apoyar a la AMP en el proceso de atracción de talento para que se instruyan en el Centro de Formación de Marineros. b) Encomendar a la administración realice todas las gestiones necesarias para la contratación del servicio y el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la empresa para dar inicio a la publicidad.””

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE.-

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente







Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

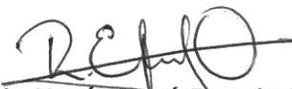
Sesión Número 28	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.137/2016	22 de Julio de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""IX) VARIOS. 4. EVENTO ENTREGA DE CARTILLAS DE EMBARQUE. RESOLUCIÓN 137/2016. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la realización del evento para la entrega de Cartillas de Embarque y Certificaciones de Marineros a los egresados del Centro de Formación de Marineros Mercantes, el día Jueves 28 de Julio de 2016, e invitar al Ministro de Obras Públicas Licenciado Gerson Martínez y otras autoridades, familiares y medios de comunicación para que den cobertura a la actividad. b) Entregar un anticipo de \$482.00 a la Técnico Administrativa Yanira Isabel Díaz Martínez, para la realización del evento, quien deberá liquidarlo diez días hábiles posteriores a la finalización del mismo.""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE.-

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



Presidencia

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
  - ✓ Gerencia Marítima
  - ✓ Gerencia Administrativa
  - ✓ UFI
  - ✓ Auditoría Interna





Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 28	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.138/2016	22 de Julio de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""IX) VARIOS. 5. AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE MARINOS. RESOLUCIÓN 138/2016. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Encomendar al Director Ejecutivo que autorice el pago a médicos radiólogos y médicos generales para la lectura de las placas y llenado de formularios que son requisito indispensable para la contratación de los Marineros Salvadoreños en la Compañía IBERNOR. b) A fin de agilizar el proceso de colocación y siendo el cobro de \$25.00, por cada lectura y llenado de formulario, por los médicos contratados para tal fin, se autoriza el pago de dichos servicios para los primeros 4 marinos de escasos recursos económicos. c) Encomendar a la Gerencia Marítima realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de este requisito por parte de los marinos.""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE.-

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



Presidencia

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
  - ✓ Gerencia Marítima
  - ✓ UFI
  - ✓ Auditoría Interna

C

C